

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ALIMENTOS No. 1100131100032003 00080

Mediante escrito presentado por el demandante, visto en el archivo PDF 03 del expediente digital, solicita la terminación del proceso, dado que el alimentario ya cumplió la mayoría de edad y terminó sus estudios profesionales.

Una vez revisadas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta el escrito se ajusta a derecho.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR por terminado el presente asunto, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, previa revisión del expediente sobre la existencia de embargos de bienes o remanentes, en cuyo caso deberán ser puestos a órdenes del despacho judicial que así lo requiera. **OFÍCIESE.**

TERCERO: Archívese el expediente, previas las constancias del caso.

CUARTO: Expídase copia auténtica de la presente providencia a solicitud y costa del interesado.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 61 HOY 20 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ee4c6a14425254f8ca05ba3802b7d9508ac6a881e268fetc1d9d101b96504e**

Documento generado en 19/10/2022 04:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>